Nota de prensa

España y Paraguay acuerdan las reglas de aplicación del Convenio bilateral de Seguridad Social

- El objetivo es coordinar las legislaciones de ambos países para amparar a los trabajadores que emigran
- Más de 34.000 paraguayos están afiliados en nuestro país

Jueves, 15 septiembre 2016. La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, y el ministro de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de Paraguay, Guillermo Sosa, han firmado esta tarde el Acuerdo Administrativo de aplicación del Convenio de Seguridad Social entre ambos países. Al acto asistió también el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos.

El Acuerdo administrativo firmado esta tarde culmina el desarrollo de un texto que coordina los sistemas de protección social de ambos estados y que recoge básicamente tres puntos esenciales.

En primer lugar, concreta el tratamiento legal en el caso de **trabajadores desplazados** que prorroguen su estancia en el otro país; de aquellos que presten servicios complementarios o que **interrumpan la actividad** antes de la conclusión del periodo de traslado inicialmente previsto. Asimismo se atienden las peculiaridades en los supuestos de personal diplomático.

En segundo lugar, el texto recoge las normas aplicables en los casos de las **prestaciones** de Incapacidad temporal, Maternidad y Prestaciones Familiares, así como Enfermedad Profesional y su agravación, y reconocimientos médicos.

El tercero de los puntos tiene que ver con el desglose de los Organismos de enlace e **Instituciones competentes** de cada uno de los países firmantes encargadas de tramitar los expedientes de los ciudadanos.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4
28071 - MADRID
TEL: 91 363 01 03 / 04 / 05
FAX: 91 363 05 91 / 02

Qué es un Convenio Bilateral

España y Paraguay suscribieron este Convenio que entró en vigor en **marzo de 2006**. Un Convenio Bilateral es un instrumento para coordinar los diferentes sistemas de protección social entre varios países y su finalidad nacionales que emigran a otros países y, al mismo tiempo, a los extranjeros de dichos Estados que se encuentren en su territorio. Para adaptar este convenio a la legislación paraguaya era necesario firmar el presente Acuerdo administrativo.

Hay **34.022 paraguayos afiliados** a la Seguridad Social española mientras los últimos datos disponibles en el INE reflejan que 5.900 españoles residen en Paraguay.

Cabe recordar que en ambos países se aplica desde 2011 el **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social** (CMISS). El CMISS incluye las prestaciones de Invalidez, Vejez, Muerte y Supervivencia y regula el desplazamiento de trabajadores. Para estas prestaciones, el artículo 8 del CMISS determina que "se aplicarán las disposiciones de aquéllos Convenios bilaterales que resulten más favorables al interesado".

AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4
28071 - MADRID
TEL: 91 363 01 03 / 04 / 05
FAX: 91 363 05 91 / 02